

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

A S I S T E N T E S

PRESIDENTE

Ilmo. Sr. D. José Manuel Latre Rebled

V O C A L E S

D^a Ana Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. Jaime Celada López, D. Octavio Contreras Esteban y D^a M^a Lucia Enjuto Cárdaa.

SECRETARIA GENERAL

Doña M^a Isabel Rodríguez Álvaro

INTERVENTORA

Doña Rosario Iglesias Cabrera

En la ciudad de Guadalajara, siendo las once horas y treinta minutos del día treinta de septiembre de dos mil quince, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Don José Manuel Latre Rebled, asistidos de la Sra. Secretaria General D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro y presencia de la Sra. Interventora D^a Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

Asisten, con voz pero sin voto, los Diputados Provinciales D^a Sara Simón Alcorlo por el Grupo Socialista y D. Lucas Castillo Rodríguez por el Grupo Popular.

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al acta que hoy se trae para su aprobación.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión de la Junta de Gobierno correspondiente al día dieciséis de septiembre de dos mil quince.

2.- ADJUDICACIÓN CONTRATO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 24 EQUIPOS CORRECTORES DE POTENCIA.-

El Sr. Diputado Delegado de Centros Comarcales da cuenta que la Junta de Gobierno acordó, en sesión de 5 de agosto de 2015, la contratación del suministro e instalación de 24 equipos correctores de potencia, con un presupuesto de 93.334'00 Euros, sin IVA, mediante procedimiento abierto.

Licitado el procedimiento, se recibieron la siguientes proposiciones: Evilux, S.L.; Eiffage Energía, S.L.; Elecnor, S.A.; Trenasa, S.A.; Nutelec, S.L.; Contratas y Mantenimiento, S.A.; Altamirano Electricidad, S.L.; Estudios Integrales de Ingeniería, S.L.; Proyect Ize, S.L. y Montajes Eléctricos del Val, S.L.

La Mesa de Contratación en su reunión de fecha treinta y uno de agosto de dos mil quince, acordó, admitir las proposiciones presentadas por las empresas: Eiffage Energía, S.L.; Elecnor, S.A.; Trenasa, S.A.; Nutelec, S.L.; Contratas y Mantenimiento, S.A.; Altamirano Electricidad, S.L.; Estudios Integrales de Ingeniería, S.L.; y Montajes Eléctricos del Val, S.L.; no admitir las proposiciones presentadas por las empresas: Evilux, S.L., al haber introducido la oferta económica dentro del sobre correspondiente a la documentación, y que debería haber presentado en el sobre "B" y Proyect Ize, S.L., por no acreditar la solvencia técnica, ya que presenta relación de suministros relativos a tubos LED, por importe total de 1.452'17 Euros, y 9 equipos GPS, por importe total de 30.619'05 Euros, y que según manifiesta el Jefe del Servicio de Centros Comarcales y Mantenimiento, es insuficiente y no guarda relación con el objeto del contrato, al mismo tiempo presenta para acreditar la solvencia económica, certificación bancaria de que es titular de una cuenta corriente, lo que es considerado insuficiente; para proceder a continuación a la apertura de los sobres "B" correspondientes a las ofertas económicas presentadas por los licitadores admitidos, y que fueron las siguientes:

- Eiffage Energía, S.L., oferta la cantidad de 40.842'96 Euros, sin IVA, 2 años de garantía sobre el mínimo exigido y 3 años de mantenimiento.
- Elecnor, S.A., oferta la cantidad de 67.624'99 Euros, sin IVA, 0 años de garantía sobre el mínimo exigido y 0 años de mantenimiento.
- Trenasa, S.A., oferta la cantidad de 93.324'67 Euros, sin IVA, 2 años de garantía sobre el mínimo exigido y 2 años de mantenimiento.
- Nutelec, S.L., oferta la cantidad de 91.467'32 Euros, sin IVA, 0 años de garantía sobre el mínimo exigido y 5 años de mantenimiento.
- Contratas y Mantenimiento, S.A., oferta la cantidad de 88.580'04 Euros, sin IVA, 6 años de garantía sobre el mínimo exigido y 3 años de mantenimiento.
- Altamirano Electricidad, S.L., oferta la cantidad de 64.850'00 Euros, sin IVA, 1 años de garantía sobre el mínimo exigido y 3 años de mantenimiento.
- Estudios Integrales de Ingeniería, S.L., oferta la cantidad de 81.947'252 Euros, sin IVA, 1 años de garantía sobre el mínimo exigido y 3 años de mantenimiento.

- Montajes Eléctricos del Val, S.L., oferta la cantidad de 89.834'00 Euros, sin IVA, 6 años de garantía sobre el mínimo exigido y 6 años de mantenimiento.

Seguidamente la Mesa procedió a la valoración de las ofertas económicas, y tras ello, a otorgar la puntuación final total que fue la siguiente:

NÚM. ORDEN	EMPRESAS LICITADORAS	PUNTOS OF ECONOMICA	PUNTOS GARANTIA	PUNTOS MANTENIMIENTO	TOTAL PUNTOS
1	Eiffage Energía, S.L.	80'00	3'33	5'00	88'33
2	Altamirano Electricidad, S.L.	50'38	1'66	5'00	57'04
3	Montajes Eléctricos del Val, S.L.	36'37	10'00	10'00	56'37
4	Contratas y Mantenimiento, S.A.	36'89	10'00	5'00	51'89
5	Elecnor, S.A.	48'32	0'00	0'00	48'32
6	Estudios Integrales de Ingeniería, S.L.	39'87	1'66	5'00	46'53
7	Nutelec, S.L.	35'72	0'00	8'33	44'05
8	Trenasa, S.A.	35'01	3'33	3'33	41'67

En razón de lo actuado, la Mesa vino a adoptar los siguientes acuerdos: clasificar las empresas admitidas por el siguiente orden: 1- Eiffage Energía, S.L., 2- Altamirano Electricidad, S.L., 3- Montajes Eléctricos del Val, S.L., 4- Contratas y Mantenimiento S.A., 5- Elecnor, S.A., 6- Estudios Integrales de Ingeniería, S.L., 7.- Nutelec, S.L., 8.- Trenasa, S.A.; determinar que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la empresa Eiffage Energía, S.L., de conformidad con la clasificación anterior; proponer la adjudicación del contrato a la empresa Eiffage Energía, S.L., al ser la que más puntuación ha obtenido, de conformidad con la clasificación anterior; y requerir a ésta empresa para que presente la documentación determinada en la cláusula 28 del pliego de condiciones administrativas.

Visto que la empresa Eiffage Energía, S.L., presenta en plazo la documentación requerida; visto lo dispuesto en el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Ratificar las actuaciones realizadas por la Mesa de Contratación en el procedimiento licitatorio.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de suministro e instalación de 24 equipos correctores de potencia para los motores de las elevaciones existentes en determinados municipios, dentro del Plan de Eficiencia Energética 2014, a la empresa Eiffage Energía, S.L., de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, al ser su oferta la económicamente más ventajosa, y haber presentado la documentación requerida, por la cantidad de 40.842'96 euros, más un IVA de 8.577'02 euros (total:

49.419'98 euros), con un plazo de garantía de dos años sobre el mínimo de cinco años exigido en los pliegos y un plazo de mantenimiento gratuito de tres años.

TERCERO.- Procédase a notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos, publíquese en el perfil del contratante la adjudicación y requiérase al adjudicatario para que concurra a la formalización del contrato en el plazo establecido al efecto.

3.- MODIFICACIÓN DOCUMENTO NÚM. 3 “PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES”, PROYECTO OBRA VISC-2015/01.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta que el Pleno de la Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2.015 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: “Plan de Inversiones Sostenibles 2.015, Carreteras”, con una inversión de 1.850.000.- €

La Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2.015, ha aprobado el proyecto de la obra “CARRETERA PROVINCIAL VALLE DEL MESA.- REFUERZO DEL FIRME: - GU-427 (L.P. ZARAGOZA-VILLEL DE MESA) - GU-406 (L.P. DE SORIA A N-211-MARANCHÓN) (Clave de la obra: VISC-2015/01), importe del proyecto 375.000,00 €. e incluido en dicho Plan.

Visto los informes técnicos redactados por la Sra. Interventora de Fondos y del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 16 y 25 de septiembre de 2015, respectivamente.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Modificar el documento Nº. 3 denominado “Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares” incluido en el Proyecto de la obra “CARRETERA PROVINCIAL VALLE DEL MESA.- REFUERZO DEL FIRME: - GU-427 (L.P. ZARAGOZA-VILLEL DE MESA) - GU-406 (L.P. DE SORIA A N-211-MARANCHÓN) (Clave de la obra: VISC-2015/01), importe del proyecto 375.000,00 €.” aprobado por la Junta de Gobierno de esta Diputación en sesión celebrada el día 29 de abril de 2.015, en los términos del nuevo documento que se acompaña.

4.- MODIFICACIÓN DOCUMENTO NÚM. 3 “PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES”, PROYECTO OBRA VISC-2015/02.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta que el Pleno de la Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2.015 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: “Plan de Inversiones Sostenibles 2.015, Carreteras”, con una inversión de 1.850.000.- €

La Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2.015 ha aprobado el proyecto de la obra “CARRETERA PROVINCIAL GU-407.- REFUERZO DEL FIRME Y ENSANCHE DE LA CARRETERA PROVINCIAL GU-406 A BALBACIL” (Clave: VISC-2015/02) e incluida en dicho Plan.

Visto los informes técnicos redactados por la Sra. Interventora de Fondos y del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 16 y 25 de septiembre de 2015, respectivamente.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Modificar el documento N°. 3 denominado “Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares” incluido en el Proyecto de la obra CARRETERA PROVINCIAL GU-407.- REFUERZO DEL FIRME Y ENSANCHE DE LA CARRETERA PROVINCIAL GU-406 A BALBACIL” (Clave: VISC-2015/02) por importe de 500.000,00 €. aprobado por la Junta de Gobierno de esta Diputación en sesión celebrada el día 29 de abril de 2.015, en los términos del nuevo documento que se acompaña.

5.- INICIO EXPEDIENTE OBRA VISC-2015/01.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta que aprobado el proyecto de referencia, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 29/04/2015 y completado el expediente de contratación, redactado el pliego de condiciones al efecto y visto el informe de la Intervención de Fondos y del Servicio de Contratación de Obras, y en virtud de las facultades otorgadas por el art. 34 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno por Decreto de la Presidencia número 1677 de 15 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Proceder a la contratación, mediante procedimiento negociado con publicidad de la obra de referencia.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente junto con el pliego de condiciones particulares.

TERCERO.- Aprobar el gasto al efecto, con cargo al Presupuesto de la Diputación.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante para que las empresas interesadas puedan presentar sus proposiciones

QUINTO.- Designar a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación:

Presidente:

- Titular: Antonio Sánchez Compani
- Suplente: José Luis Fernández Fernández

Vocales:

Por el Servio de Infraestructuras Provinciales

- Titular: Javier Rodríguez Gambarte
- Suplente: Cristina de la Fuente Calvo

Por la Secretaría General

- Titular: María Isabel Rodríguez Álvaro
- Suplente: Carlos Yagüe Martinluengo

Por la Intervención

- Titular: Rosario Iglesias Cabrera
- Suplente: Luis Miguel Martín Díaz

Secretario de la Mesa

- Titular: M. Paz Roselló López
- Suplente: Alberto García Arriola

SEXTO.- Disponer la publicación de la composición de Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante de la Diputación.

6.- INICIO EXPEDIENTE OBRA VISC-2015/02.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta que aprobado el proyecto de referencia, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 29/04/2015 y completado el expediente de contratación, redactado el pliego de condiciones al efecto y visto el informe de la Intervención de Fondos y del Servicio de Contratación de Obras, y en virtud de las facultades otorgadas por el art. 34 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno por Decreto de la Presidencia número 1677 de 15 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Proceder a la contratación, mediante procedimiento negociado con publicidad de la obra de referencia.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente junto con el pliego de condiciones particulares.

TERCERO.- Aprobar el gasto al efecto, con cargo al Presupuesto de la Diputación.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante para que las empresas interesadas puedan presentar sus proposiciones

QUINTO.- Designar a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación:

Presidente:

- Titular: Antonio Sánchez Compani
- Suplente: José Luis Fernández Fernández

Vocales:

Por el Servio de Infraestructuras Provinciales

- Titular: Javier Rodríguez Gambarte
- Suplente: Cristina de la Fuente Calvo

Por la Secretaría General

- Titular: María Isabel Rodríguez Álvaro
- Suplente: Carlos Yagüe Martinluengo

Por la Intervención

- Titular: Rosario Iglesias Cabrera
- Suplente: Luis Miguel Martín Díaz

Secretario de la Mesa

- Titular: M. Paz Roselló López
- Suplente: Alberto García Arriola

SEXTO.- Disponer la publicación de la composición de Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante de la Diputación.

7.- MODIFICACIÓN RELACIÓN BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EXPROPIACIÓN EN PROYECTO OBRA CTRA. GU-963.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta que por acuerdos de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Guadalajara, de fecha 9 de marzo y 6 de mayo de 2015, se aprobó la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del proyecto de obras de acondicionamiento de la carretera GU-952, Tramo de CM-2113 (LUZAGA) A CORTES DE TAJUÑA.

Con fecha 27 de mayo de 2015, se llevó a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación en los ayuntamientos afectados.

Como consecuencia del levantamiento de actas previas llevadas a cabo en relación con el proyecto de referencia, se han puesto de manifiesto situaciones jurídicas

que motivaron la modificación de titularidades y/o de datos de las fincas incluidas en la relación definitiva de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa.

En concreto, las modificaciones que se incorporan en la relación definitiva de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa son las siguientes:

- GU-963, de Tramo de CM-2112 A MOTOS:

o Cambio de titularidad en las siguientes fincas: Fincas con num. de orden: 20, 25, 27 y 29:

Todo ello con el siguiente tenor literal:

Nº	POL	PARCELA	DNI	TITULAR	SUP. EXPROP (M2)	Importe Exprop (€)
20	2	397	03002426Y	REZUSTA LOPEZ MANUEL FRANCISCO	180,00	90,00
			03045855B	REZUSTA LOPEZ JOSE ROMUALDO		
			17830561H	REZUSTA LOPEZ VICTORIANO		
			17186986Y	REZUSTA LOPEZ ANGEL		
			17841057A	REZUSTA LOPEZ MARIA DIONISIA		
			17817539Z	REZUSTA LOPEZ CLOTILDE		
			17140419Z	REZUSTA LOPEZ ANTONIO		
25	1	31	03002426Y	REZUSTA LOPEZ MANUEL FRANCISCO	140,00	70,00
			03045855B	REZUSTA LOPEZ JOSE ROMUALDO		
			17830561H	REZUSTA LOPEZ VICTORIANO		
			17186986Y	REZUSTA LOPEZ ANGEL		
			17841057A	REZUSTA LOPEZ MARIA DIONISIA		
			17817539Z	REZUSTA LOPEZ CLOTILDE		
			17140419Z	REZUSTA LOPEZ ANTONIO		
27	1	33	03002426Y	REZUSTA LOPEZ MANUEL FRANCISCO	200,00	100,00
			03045855B	REZUSTA LOPEZ JOSE ROMUALDO		
			17830561H	REZUSTA LOPEZ VICTORIANO		
			17186986Y	REZUSTA LOPEZ ANGEL		
			17841057A	REZUSTA LOPEZ MARIA DIONISIA		
			17817539Z	REZUSTA LOPEZ CLOTILDE		
			17140419Z	REZUSTA LOPEZ ANTONIO		

29	1	47	03002426Y	REZUSTA LOPEZ MANUEL FRANCISCO	120,00	60,00
			03045855B	RAZUSTA LOPEZ JOSE ROMUALDO		
			17830561H	REZUSTA LOPEZ VICTORIANO		
			17186986Y	REZUSTA LOPEZ ANGEL		
			17841057A	REZUSTA LOPEZ MARIA DIONISIA		
			17817539Z	REZUSTA LOPEZ CLOTILDE		
			17140419Z	REZUSTA LOPEZ ANTONIO		

Como consecuencia de estas modificaciones, **el importe total de las expropiaciones no varía y sigue siendo 1.630,00 euros** (expediente de retención de crédito 02/2015-665).

Visto lo anterior, visto el informe del Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles de fecha 17 de los corrientes, y teniendo en cuenta las facultades delegadas por el Pleno de Diputación, mediante acuerdo de 14 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes modificaciones de la relación de bienes y derechos afectados por las obras de la carretera GU-963, de Tramo de CM-2112 A MOTOS aprobada en la Junta de Gobierno celebrada el día 6 de mayo de 2015 que se pusieron de manifiesto tras el levantamiento de actas previas llevadas a cabo en relación con el proyecto de referencia:

- GU-963, de Tramo de CM-2112 A MOTOS:
 - o Cambio de titularidad en las siguientes fincas: Fincas con num. de orden: 20, 25, 27 y 29:

Todo ello con el siguiente tenor literal:

Nº	POL	PARCELA	DNI	TITULAR	SUP. EXPROP (M2)	Importe Exprop (€)
20	2	397	03002426Y	REZUSTA LOPEZ MANUEL FRANCISCO	180,00	90,00
			03045855B	REZUSTA LOPEZ JOSE ROMUALDO		
			17830561H	REZUSTA LOPEZ VICTORIANO		
			17186986Y	REZUSTA LOPEZ ANGEL		
			17841057A	REZUSTA LOPEZ MARIA DIONISIA		
			17817539Z	REZUSTA LOPEZ CLOTILDE		

			17140419Z	REZUSTA LOPEZ ANTONIO		
25	1	31	03002426Y	REZUSTA LOPEZ MANUEL FRANCISCO	140,00	70,00
			03045855B	REZUSTA LOPEZ JOSE ROMUALDO		
			17830561H	REZUSTA LOPEZ VICTORIANO		
			17186986Y	REZUSTA LOPEZ ANGEL		
			17841057A	REZUSTA LOPEZ MARIA DIONISIA		
			17817539Z	REZUSTA LOPEZ CLOTILDE		
			17140419Z	REZUSTA LOPEZ ANTONIO		
27	1	33	03002426Y	REZUSTA LOPEZ MANUEL FRANCISCO	200,00	100,00
			03045855B	REZUSTA LOPEZ JOSE ROMUALDO		
			17830561H	REZUSTA LOPEZ VICTORIANO		
			17186986Y	REZUSTA LOPEZ ANGEL		
			17841057A	REZUSTA LOPEZ MARIA DIONISIA		
			17817539Z	REZUSTA LOPEZ CLOTILDE		
			17140419Z	REZUSTA LOPEZ ANTONIO		
29	1	47	03002426Y	REZUSTA LOPEZ MANUEL FRANCISCO	120,00	60,00
			03045855B	REZUSTA LOPEZ JOSE ROMUALDO		
			17830561H	REZUSTA LOPEZ VICTORIANO		
			17186986Y	REZUSTA LOPEZ ANGEL		
			17841057A	REZUSTA LOPEZ MARIA DIONISIA		
			17817539Z	REZUSTA LOPEZ CLOTILDE		
			17140419Z	REZUSTA LOPEZ ANTONIO		

SEGUNDO.- Aprobar la relación definitiva de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa correspondiente al proyecto de obras de la carretera GU-963, de Tramo de CM-2112 A MOTOS incorporando las modificaciones citadas en el número anterior.

El importe total de las expropiaciones asciende a 1.630,00 euros.

8.- DEJAR SIN EFECTO ACUERDOS ADOPTADOS EN JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 26/08/2015.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta que en la Junta de Gobierno celebrada el pasado 12 de agosto de 2015 fue tomado acuerdo, entre otros, de

inicio y aprobación de los expedientes de contratación de las obras con referencia PISV-2015/02, PISV-2015/03 Y VISC-2015/04.

Con posterioridad el Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles remite a esta Secretaría los proyectos ya aprobados y por dicho motivo fueron aprobados en la Junta de Gobierno de 26/08/2015.

A la vista de lo expuesto.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Dejar sin efecto los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno del día 26 de agosto de 2015 siguientes:

- ✓ 18.- Contratación de obras mediante procedimiento negociado con publicidad. Clave: PISV-2015/02, Sigüenza.
- ✓ 19.- Contratación de obras mediante procedimiento negociado con publicidad. Clave: PISV-2015/03, Jadraque.
- ✓ 20.- Contratación de obras mediante procedimiento negociado con publicidad. Clave: VISC-2015/04, GU-211.

9.- PROYECTO MODIFICADO OBRA PP.V-2014/46, POVEDA DE LA SIERRA.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta que por Resolución nº 1780 de fecha 24 de julio de 2015 fue autorizada la redacción del proyecto modificado número 1 con aumento respecto del proyecto inicial de la obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación que a continuación se indica.

Redactado el proyecto modificado, emitido informe técnico favorable del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales, así como de la Interventora de fecha 17 de julio y 15 de septiembre de 2015, respectivamente y prestada conformidad de la empresa adjudicataria.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto modificado, el cual supone incremento sobre el presupuesto inicial

CLAVE	DENOMINACION DE LA OBRA Y MUNICIPIO	PRESUPUESTO INICIAL DEL PROYECTO €	PRESUPUESTO PROYECTO MODIFICADO €	INCREMENTO ADICIONAL PROYECTO	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	IMPORTE ADICIONAL LIQUIDO
PP.V-2014/46	Renovación redes en Poveda de la Sierra	43.800,00	48.167,28	4.367,28	26.280,00	2.620,37

10.- CERTIFICACIÓN Y FACTURA OBRA 2015/AC1C/01, TRABAJOS CONSERVACIÓN ÁREA NÚM. 1 ZONA SIGÜENZA.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta de la Certificación y la factura número UNO por un importe de 72.647,38 € de la obra 2015/AC1C/1 *TRABAJOS DE CONSERVACIÓN ÁREA 1 ZONA SIGÜENZA* que fue adjudicada a la UTE CARRETERAS SIGÜENZA.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la certificación y factura de la obra que se detalla.

CLAVE	MUNICIPIO Y TÍTULO DE LA OBRA	CONTRATISTA	CERTIFICACIÓN	FACTURA	IMPORTE CERTIFICACIÓN Y FACTURA IVA INCLUIDO
			Nº FECHA	Nº FECHA	
2015/AC1C/01	<i>TRABAJOS CONSERVACIÓN EN ÁREA Nº 1 ZONA SIGÜENZA</i>	UTE CARRETERAS DE SIGÜENZA	1	Z15000000800004	72.647,38 €
			10/08/2015	04/09/2015	

11.- CERTIFICACIÓN Y FACTURA OBRA 2015/AR1C/135, SIGÜENZA/CARABIAS.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta de la Certificación y la factura número DOS por un importe de 127.531,00 € de la obra 2015/AR1C/135 *GU-135 DE CM – 110 A CARABIAS* que fue adjudicada a la UTE CARRETERAS SIGÜENZA.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la certificación y factura de la obra que se detalla.

CLAVE	MUNICIPIO Y TÍTULO DE LA OBRA	CONTRATISTA	CERTIFICACIÓN	FACTURA	IMPORTE CERTIFICACIÓN Y FACTURA IVA INCLUIDO
			Nº FECHA	Nº FECHA	
2015/AR1C/135	SIGÜENZA.- GU-135 DE CM 110 A CARABIAS	UTE CARRETERAS DE SIGÜENZA	2	Z15000000800006	127.531,00 €
			10/08/2015	04/09/2015	

12.- CERTIFICACIÓN Y FACTURA OBRA 2015/AR1C/122, LA BODERA.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta de la Certificación y la factura número CUATRO por un importe de 29.023,13 € de la obra 2015/AR1C/122 *GU-122 DE CM 101 A LA BODERA* que fue adjudicada a la UTE CARRETERAS SIGÜENZA.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la certificación y factura de la obra que se detalla.

CLAVE	MUNICIPIO Y TÍTULO DE LA OBRA	CONTRATISTA	CERTIFICACIÓN	FACTURA	IMPORTE CERTIFICACIÓN Y FACTURA IVA INCLUIDO
			Nº FECHA	Nº FECHA	
2015/AR1C/122	LA BODERA.- GU-122 DE CM 101 A LA BODERA	UTE CARRETERAS DE SIGÜENZA	4	Z15000000800005	29.023,13 €
			10/08/2015	04/09/2015	

13.- ACTA DE RECEPCIÓN OBRA 2015/AR1C/135, SIGÜENZA/CARABIAS.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta del Acta de Recepción de la obra 2015/AR1C/135 *GU 135 DE CM 110 A CARABIAS*, que fue adjudicada a la empresa UTE CARRETERAS SIGÜENZA.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Acta de Recepción de la obra que se detalla, suscrita el día 03/09/2015, a partir de la cuya fecha da comienzo el período de 1 año de garantía de la obra.

CLAVE	MUNICIPIO Y CLASE DE OBRA	CONTRATISTA	PRESUPUESTO
2015/AR1C/135	SIGÜENZA / CARABIAS .- GU 135 DE CM 110 A CARABIAS	UTE CARRETERAS DE SIGÜENZA	356.588,87 €

14.- ACUERDO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA PARA REHABILITACIÓN EDIFICIO AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS.-

El Sr. Diputado Delegado de Arquitectura da cuenta del borrador del documento Acuerdo de Colaboración entre la Diputación Provincial de Guadalajara y el Ayuntamiento de Sigüenza para la rehabilitación del edificio del Ayuntamiento de Palazuelos; y vistos los informes favorables del Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo y del Asesor Jurídico de fecha 14 y 16 de septiembre de 2015.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Acuerdo entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Sigüenza para la rehabilitación del edificio del Ayuntamiento de Palazuelos en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del citado Acuerdo.

TERCERO.- Comunicar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Sigüenza para proceder a la firma del mismo, a la gestión y seguimiento de la ejecución de las actuaciones a realizar.

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS.

En Guadalajara, a

REUNIDOS

De un parte, **D. José Manuel Latre Rebled**, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara con C.I.F: P-1900000-I, facultada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____; asistida por la Secretaria General D^a María Isabel Rodríguez Álvaro.

De otra parte, **Dña. Eva Guadalupe Plaza Ávila**, la Teniente de Alcalde de Sigüenza con C.I.F.: P-1931000-B, en representación de la Entidad.

Las partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Acuerdo, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- El día 22 de enero de 2015, en el interior del edificio del Ayuntamiento de Palazuelos se produjo un incendio, causa por la que se derrumbó la totalidad de su interior y la cubierta del mismo. En el edificio se albergaba las dependencias municipales de la localidad, el centro social, el centro médico y varias viviendas. Tras el incendio la muralla a la que se encuentra adosado, no ha sufrido aparentemente ningún daño; gran parte de los edificios de la villa, como es el caso del edificio del Ayuntamiento, se apoyan en los lienzos de las murallas que fueron declaradas monumento histórico-artístico nacional en 1951 junto al castillo de la localidad.

Segundo.- Debido a la urgencia de proceder al derribo y desescombro del inmueble, desde el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Institución Provincial se ha realizado el correspondiente Proyecto de Demolición del edificio del Ayuntamiento de Palazuelos, mediante el cual se han demolido las partes del edificio afectadas.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, las partes suscriben el presente Acuerdo, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, desde el Servicio de Arquitectura y Urbanismo, realizará el Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación del edificio del Ayuntamiento de Palazuelos, y se llevará la dirección de obra correspondiente así como la Coordinación en materia de Seguridad y Salud por los técnicos provinciales asignados.

SEGUNDA.- El presente Acuerdo es únicamente de prestación de servicios técnicos, no teniendo ningún tipo de aportación económica por parte de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Sigüenza asumirá la tramitación de los permisos, licencias y autorizaciones administrativas que en su caso deban obtenerse.

CUARTA.- Será responsabilidad y competencia exclusiva del Ayuntamiento de Sigüenza la adjudicación y contratación de las obras.

QUINTA.- La Excma. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise, así como la supervisión del desarrollo de las mismas.

SEXTA.- La Excma. Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo

de estos programas, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

SEPTIMA.- El Ayuntamiento de Sigüenza se compromete a hacer publicidad con publicaciones, carteles, programas y anuncios que realice como consecuencia de estas acciones, el hecho de la colaboración y patrocinio de la Excm. Diputación Provincial, incluyendo el Escudo de la Diputación en el diseño que la Institución le indique.

OCTAVA.- El presente Acuerdo de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Las partes se someten a los Tribunales de Guadalajara, haciendo expresa renuncia a sus fueros.

Por aplicación del artículo 4.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, este Acuerdo queda excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley.

OCTAVA.- El Acuerdo tendrá vigencia durante el tiempo de ejecución de las obras.

15.- RESOLUCIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA MANTENIMIENTO ESTRUCTURA COMERCIAL EN EL MEDIO RURAL.-

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Retirarlo del orden del día.

16.- INFORME RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CRÉDITO REPARO A FACTURAS TALLER, RELACIÓN 2015/1321.-

El Sr. Diputado Delegad de Centros Comarcales da cuenta del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, relativo a las facturas números 39973 de fecha 30 de Julio de 2015, por importe de 205,29 €, emitida por Automatismo Industrial Hinelec S. L., con CIF B-19027929, la 200.571 de fecha 31 de Julio de 2015, por importe de 116,20 €, emitida por Automóviles Guadalajara S.A., con CIF A-2804478, la factura número FV/15000482 de fecha 3 de Julio de 2015, por importe de 498,37 €, emitida por Cesgu 1970 S.L., con CIF B86725520, la factura número 13038356 de fecha 31 de Julio de 2015, por importe de 940,84 €, emitida por Comercial Mercedes

Benz S.A., con CIF A-01003227, la factura electrónica número R0153/1901/2015 de 31 de Julio de 2015, por importe de 194,10 €, emitida por Grupo Itevelesa S.L., con CIF ESB84751536, la factura número FC115 0100000091 de 31 de Julio de 2015, por importe de 279,80 € emitida por Guimor Recambios S.L., con CIF B-19301092 y la factura número 5246/2015 de fecha 1 de Agosto de 2015, por importe de 300,59 €, emitida por Itversia Gestión S.L., con CIF B-19247691, y visto el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 23 de Septiembre de 2015, cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:

“PRIMERO.- Se recibe en la Intervención para su pago, las facturas indicadas, que son conformadas por el Jefe de Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller y visadas por el Diputado-Delegado de Centros Comarcales y Cooperación Municipal.

Con fecha 14 de Septiembre de 2015, la Interventora emite informe que contiene reparo de legalidad, conforme al artículo 215 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, que determina la suspensión de la tramitación del expediente según el artículo 216 de dicho Texto refundido. El reparo de legalidad consiste en que no consta instrucción de procedimiento alguno de contratación.

Con fecha 17 de Septiembre de 2015, se emite informe del Jefe de Sección responsable del Parque de Maquinaria y Taller, justificativo de la prestación del servicio que se factura y sin oposición al reparo.

SEGUNDO.- A la vista del expediente queda constancia de que el servicio se ha prestado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas la Sentencia de 19 de noviembre de 1.992.

En consecuencia, ha de procederse a su subsanación a posteriori, aprobando el reconocimiento extrajudicial del crédito, sin que sea preciso resolver discrepancia alguna.

Conforme a lo establecido en el número 6.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2015, corresponde aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito a la Presidencia de la Diputación, previo informe de la Junta de Gobierno.

Por todo ello, procede y se informa favorablemente que por el Diputado Delegado de Centros Comarcales y Cooperación Municipal, se eleve propuesta a la Junta de Gobierno para que, con base en lo dicho en el primer párrafo del fundamento segundo, informe favorablemente que por la Presidencia se apruebe el reconocimiento extrajudicial del crédito.”

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación, se apruebe el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, relativo a las facturas números 39973 de fecha 30 de Julio de 2015, por importe de 205,29 €, emitida por Automatismo Industrial Hinelec S. L., con CIF B-19027929, la 200.571 de fecha 31 de Julio de 2015, por importe de 116,20 €, emitida por Automóviles Guadalajara S.A., con CIF A-2804478, la factura número FV/15000482 de fecha 3 de Julio de 2015, por importe de 498,37 €, emitida por Cesgu 1970 S.L., con CIF B86725520, la factura número 13038356 de fecha 31 de Julio de 2015, por importe de 940,84 €, emitida por Comercial Mercedes Benz S.A., con CIF A-01003227, la factura electrónica número R0153/1901/2015 de 31 de Julio de 2015, por importe de 194,10 €, emitida por Grupo Itevelesa S.L., con CIF ESB84751536, la factura número FC115 0100000091 de 31 de Julio de 2015, por importe de 279,80 € emitida por Guimor Recambios S.L., con CIF B-19301092 y la factura número 5246/2015 de fecha 1 de Agosto de 2015, por importe de 300,59 €, emitida por Itversia Gestión S.L., con CIF B-19247691.

17.- INFORME RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CRÉDITO REPARO A FACTURAS TALLER, RELACIÓN 2015/1346.-

El Sr. Diputado Delegado de Centros Comarcales da cuenta del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, relativo a las facturas números 15 000614 de fecha 26 de Junio de 2015, por importe de 569,92 €, emitida por d. Raúl González Gómez, con NIF 03112117 X, la FV/403 de fecha 28 de Julio de 2015, por importe de 163,35 €, emitida por Talleres Hnos. Guillen S.A., con NIF A-19022656, la factura número FV/402 de fecha 28 de Julio de 2015, por importe de 1.718,12 €, emitida por Talleres Hnos. Guillen S.A., con NIF A-19022656, la factura número 3015070006 de fecha 27 de Julio de 2015, por importe de 1.524,27 €, emitida por Walkia S.A., con CIF A-8007248, y visto el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 28 de Septiembre de 2015, cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:

“PRIMERO.- Se recibe en la Intervención para su pago, las facturas indicadas, que son conformadas por el Jefe de Sección de Centros Comarcales, y Taller y visadas por el Diputado-Delegado de Centros Comarcales y Cooperación Municipal.

Con fecha 17 de Septiembre de 2015, la Interventora emite informe que contiene reparo de legalidad, conforme al artículo 215 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, que determina la suspensión de la tramitación del expediente según el artículo 216 de dicho Texto refundido. El reparo de legalidad consiste en que no consta instrucción de procedimiento alguno de contratación.

Con fecha 25 de Septiembre de 2015, se emite informe del Jefe de Sección responsable del Parque de Maquinaria y Taller, justificativo de la prestación del servicio que se factura y sin oposición al reparo.

SEGUNDO.- A la vista del expediente queda constancia de que el servicio se ha prestado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas la Sentencia de 19 de noviembre de 1.992.

En consecuencia, ha de procederse a su subsanación a posteriori, aprobando el reconocimiento extrajudicial del crédito, sin que sea preciso resolver discrepancia alguna.

Conforme a lo establecido en el número 6.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2015, corresponde aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito a la Presidencia de la Diputación, previo informe de la Junta de Gobierno.

Por todo ello, procede y se informa favorablemente que por el Diputado Delegado de Centros Comarcales y Cooperación Municipal, se eleve propuesta a la Junta de Gobierno para que, con base en lo dicho en el primer párrafo del fundamento segundo, informe favorablemente que por la Presidencia se apruebe el reconocimiento extrajudicial del crédito.”

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación, se apruebe el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, relativo a las facturas números 15 000614 de fecha 26 de Junio de 2015, por importe de 569,92 €, emitida por d. Raúl González Gómez, con NIF 03112117 X, la FV/403 de fecha 28 de Julio de 2015, por importe de 163,35 €, emitida por Talleres Hnos. Guillen S.A., con NIF A-19022656, la factura número FV/402 de fecha 28 de Julio de 2015, por importe de 1.718,12 €, emitida por Talleres Hnos. Guillen S.A., con NIF A-19022656, la factura número 3015070006 de fecha 27 de Julio de 2015, por importe de 1.524,27 €, emitida por Walkia S.A., con CIF A-8007248.

18.- CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ARTESANÍA DE GUADALAJARA (AIDA) PARA FAVORECER EL IMPULSO DE LA ARTESANÍA.-

La Sra. Diputada Delegada de Medio Ambiente da cuenta que dada la extraordinaria importancia que tiene la actividad artesana como instrumento dinamizador de la economía de nuestros pueblos, la Diputación de Guadalajara desea apoyar y promocionar al sector artesano de Guadalajara con la finalidad de potenciar y consolidar al mismo como un agente emprendedor y dinámico capaz de jugar un relevante papel en el desarrollo de nuestro medio rural. Por ello, vistos los informes favorables del Servicio, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de fecha 16, 18y 25 de septiembre de 2015, respectivamente.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración entre la Diputación de Guadalajara y la Asociación para la Innovación y el Desarrollo de la Artesanía de Guadalajara (AIDA) en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para favorecer el impulso de la artesanía como actividad dinamizadora del desarrollo económico de nuestra Provincia.

SEGUNDO: Aprobar la aportación económica por importe de **CINCO MIL EUROS (5.000.-€)**, a favor de la Asociación para la Innovación y el Desarrollo de la Artesanía de Guadalajara (AIDA), con cargo a la partida 430.48901 del vigente Presupuesto de Gastos para el ejercicio de 2015.

TERCERO: Facultar al Presidente de esta Diputación para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen término los acuerdos anteriores.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ARTESANÍA DE GUADALAJARA.

En Guadalajara, a de de 2015.

REUNIDOS

De un parte, **DON JOSÉ MANUEL LATRE REBLED**, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara con C.I.F: P-1900000-I, facultado por la Junta de Gobierno de fecha , en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, asistido de la Sra. Secretaria General, D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra parte, **DON JUAN JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ**, Presidente de la Asociación para la Innovación y el Desarrollo de la Artesanía de Guadalajara, AIDA, con C.I.F.: G-19214030, en virtud de las facultades que le confieren sus Estatutos.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que la Excma. Diputación Provincial tiene como objetivo fundamental el fomento de los intereses de la Provincia, estando evidentemente entre ellos la promoción de los importantes recursos en materia de artesanía que cuenta nuestra Provincia, apoyando iniciativas tendentes a facilitar la consecución de tal objetivo, a través de la ampliación de nuestra oferta artesanal y por lo tanto de nuestras posibilidades de desarrollo como producto turístico de primer orden.

Segundo.- Que la artesanía ha sido históricamente una actividad dinamizadora de las economías rurales, contribuyendo activamente al desarrollo de nuestros pueblos y actuando como vehículo que transmite los usos y conocimientos de una cultura transformándola al compás de los tiempos asegurando la pervivencia de estos.

Tercero.- Que la Institución Provincial y AIDA tienen como preocupación común el apoyo y promoción del sector artesano de la provincia de Guadalajara con el fin de potenciar y consolidar el mismo como un sector dinámico y emprendedor, capaz de desenvolverse económicamente con una presencia cualificada en el mercado.

Cuarto.- Asimismo tienen una común inquietud por el impulso de los oficios y talleres artesanos que representan al sector en la provincia de Guadalajara, para lo cual consideran conveniente la realización de actividades agrupadas en cuatro líneas de acción: información, formación, innovación y promoción.

Quinto.- Ambas se proponen intensificar la colaboración para promocionar la artesanía y el sector artesano de forma más amplia y eficiente, así como para mejorar los servicios que la Asociación para la Innovación y el Desarrollo de la Artesanía de Guadalajara, AIDA, realiza para el colectivo que representa.

Por todo ello se celebra el presente Convenio conforme a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones de colaboración entre la Diputación Provincial de Guadalajara y la Asociación para la Innovación y el Desarrollo de los Artesanos de Guadalajara, AIDA, para la promoción e impulso del sector artesano de la provincia de Guadalajara.

Durante su vigencia, la Diputación Provincial de Guadalajara y la Asociación para la Innovación y el Desarrollo de la Artesanía de Guadalajara, AIDA, se comprometen a colaborar en los proyectos que a continuación se mencionan:

1. XXII Feria de Artesanía de Primavera.

Por parte de la Diputación:

- ◆ Divulgación en el Centro de Interpretación Turística de la Provincia, ubicado en el castillo de Torija y publicaciones dependientes.

Por parte de AIDA:

- ◆ Realización y coordinación del evento.
- ◆ Colocación y mención en todos los materiales y soportes publicitarios que se empleen para la información, difusión y comunicación, el escudo de la Diputación como patrocinador.

2. VIII Certamen Provincial de Artesanía Artística de Guadalajara

Por parte de la Diputación:

- ◆ Divulgación en el Centro de Interpretación Turística de la Provincia, ubicado en el castillo de Torija y publicaciones dependientes.

Por parte de AIDA:

- ◆ Realización y coordinación del evento.
- ◆ Colocación y mención en todos los materiales y soportes publicitarios que se empleen para la información, difusión y comunicación, el escudo de la Diputación como patrocinador.

3. XXI Feria de Artesanía de Navidad.

Por parte de la Diputación:

- ◆ Divulgación en el Centro de Interpretación Turística de la Provincia, ubicado en el castillo de Torija y publicaciones dependientes.

Por parte de AIDA:

- ◆ Realización y coordinación del evento.
- ◆ Colocación y mención en todos los materiales y soportes publicitarios que se empleen para la información, difusión y comunicación, el escudo de la Diputación como patrocinador.

4. XXXV Feria de Artesanía de Castilla-La Mancha – FARCAMA.-

Por parte de la Diputación:

- ◆ Divulgación en el Centro de Interpretación Turística de la Provincia, ubicado en el castillo de Torija y publicaciones dependientes.

Por parte de AIDA:

- ◆ Asistencia al citado certamen de un número aproximado de entre cinco y diez artesanos con stand individual y espacio para promoción y venta agrupada.
- ◆ Colocación y mención en todos los materiales y soportes publicitarios que se empleen para la información, difusión y comunicación, el escudo de la Diputación como patrocinador.
- ◆ Realización de un taller demostrativo de oficio artesano dentro de la Feria durante el día de la provincia.

5. Ferias de Interés Turístico de la Provincia.

Por parte de la Diputación:

- Divulgación en el Centro de Interpretación Turístico de la Provincia, ubicado en el castillo de Torija y publicaciones dependientes.

Por parte de AIDA:

- Colocación y mención en todos los materiales y soportes publicitarios que se empleen para la información, difusión y comunicación el escudo de la Diputación como patrocinador.
- Realización de un taller demostrativo de oficio artesano en las ferias que se determine por parte de la Diputación.

6. Actuaciones en el Centro de Interpretación Turística de Torija (CITUG).

Por parte de la Diputación:

- Divulgación en el Centro de Interpretación Turística de la Provincia, ubicado en el castillo de Torija y publicaciones dependientes.

Por parte de AIDA:

- Colocación y mención en todos los materiales y soportes publicitarios que se empleen para la información, difusión y comunicación el escudo de la Diputación como patrocinador.
- Jornada de oficios tradicionales y de interés turístico
- Montaje de Exposiciones.

7. Asimismo, previo requerimiento con la antelación suficiente, la Asociación se compromete a participar y/u organizar aquellas acciones de promoción, jornadas o cualesquiera otras actuaciones propuestas u organizadas por la Excma. Diputación Provincial dirigidas a la adecuada consecución de los objetivos perseguidos con la firma del presente convenio

SEGUNDA. Para el desarrollo de estas actividades la Diputación Provincial de Guadalajara, realizará una aportación económica, con cargo a la Aplicación 430.48901 del vigente Presupuesto de Gastos para el ejercicio de 2015, por importe de **CINCO MIL EUROS (5.000 Euros.-)**, a favor de de la Asociación para la Innovación y el Desarrollo de la Artesanía de Guadalajara.

Se abonará el 50% de la precitada aportación tras la aprobación y publicación del presente convenio, quedando el 50% restante pendiente de la aprobación de la justificación.

TERCERA. La Excma. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actuación subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de las actividades.

CUARTA. El perceptor deberá justificar la realización de la actividad objeto del presente Convenio, y en todo caso hasta el 30 de noviembre de 2015, presentando la siguiente documentación:

- A) Memoria de las actividades realizadas.
- B) Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa de que éstas no se han producido.
- C) Junto con el mencionado certificado, se presentarán en la Sección de Turismo de la Diputación Provincial, los documentos originales de las facturas pagadas con cargo a la subvención concedida. Las facturas serán selladas por dicha Sección, indicando que se han destinado a justificar la subvención y una vez compulsadas las fotocopias realizadas se devolverán los originales.
- D) Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:
 - Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
 - Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número de NIF de la persona que recibe el dinero.

Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 600 euros.

QUINTA. En el supuesto de que Asociación para la Innovación y el Desarrollo de la Artesanía de Guadalajara, AIDA, no justificara el 100% de la subvención concedida, la Diputación Provincial sólo abonará la parte justificada, y en el caso de que la cantidad desembolsada hubiese sido superior a la justificada, AIDA procederá al reintegro de dicha cantidad.

SEXTA. La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en los artículos 213 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de Haciendas Locales, debiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar la Asociación para la Innovación y el Desarrollo de la Artesanía de Guadalajara.

SEPTIMA. El presente Convenio podrá extinguirse por cualquiera de las siguientes causas:

- La no realización de las acciones programadas por causas imputables a la Asociación para la Innovación y el Desarrollo de la Artesanía de Guadalajara, AIDA. En este caso la Diputación podrá exigir la devolución de las cantidades entregadas, así como las posibles indemnizaciones correspondientes a los perjuicios causados.
- El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las estipulaciones contempladas en el Convenio.

OCTAVA. La Asociación para la Innovación y el Desarrollo de la Artesanía de Guadalajara, AIDA, se compromete a hacer constar, en lugar visible y prioritario, en su publicidad, publicaciones, carteles, programas y anuncios que realice como consecuencia de estas acciones, el hecho de la colaboración y patrocinio de la Diputación Provincial, mediante la inserción del escudo y nombre de la Institución, de acuerdo con la norma de imagen de la misma.

NOVENA. El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo y, en lo no previsto, por la legislación de Régimen Local y la Ley General Presupuestaria de 26 de Noviembre de 2003.

Las partes se someten a los Tribunales de Guadalajara, haciendo expresa renuncia a sus fueros.

DECIMA. El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal hasta el 31 de Diciembre de 2015.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las once horas y cuarenta minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,